

RESOLUCIÓN MOTIVADA 175/UAIP-2017

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con cincuenta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 112-RNPN-2017, presentada por el ciudadano [REDACTED] solicitando la siguiente información: *"Respuesta a petición de permiso personal sin goce de salario, efectuado ante la presidenta del RNPN para el periodo 07 de diciembre al 23 de diciembre de 2017. Petición que fue efectuada hace más de un mes sin que haya respuesta. La petición de respuesta es a solicitud de permiso del suscrito [REDACTED]"*. Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió la información al Lic. Jorge Hernandez, Asistente Jurídico de presidencia, obteniendo respuesta por medio del memorando AJP-40/2017, el cual contiene la información solicitada.

-Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

ENTREGAR la información existente que consiste en respuesta a petición de permiso personal sin goce de salario, efectuado ante la presidenta del RNPN para el periodo 07 de diciembre al 23 de diciembre de 2017.

Notifíquese,


Fátima Rutilia Romero Escobar.
Oficial de Información RNPN.

